

BASES DEL SORTEO

SORTEO 600 HP LC 100 W

Campaña LK-Pay LABORAL Kutxa 2017

1.- Entidad organizadora y premio

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en adelante LABORAL Kutxa, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n - 20500 de Arrasate (Gipuzkoa), va a desarrollar un sorteo de 600 HP LC 100W.

2.- Ámbito del sorteo y gratuidad

El presente sorteo se ha organizado al amparo de lo previsto en la Ley 4/1991 de 8 de noviembre reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tendrá carácter gratuito, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- Legitimación para participación en el sorteo

Participarán en el sorteo todas aquellas personas físicas clientes LABORAL Kutxa que hagan uso del servicio de pago móvil de LABORAL Kutxa al menos en una ocasión, entre el 26 de diciembre del 2017 y el 28 de febrero del 2018. Quedarán excluidos del sorteo todos los trabajadores de LABORAL Kutxa y las personas que tengan relación directa con dicho sorteo.

4.- Sorteo

El 12 de marzo de 2018 se realizará el sorteo mediante sistemas informáticos entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del sorteo dentro del periodo de campaña, siendo éste, del 26 de diciembre del 2017 al 28 de febrero del 2018.

En el sorteo se extraerán además 3 suplentes, para el caso de que alguno de los ganadores/as no cumpliera con los requisitos. En caso de no poder contactar alguno de los agraciados/as en el plazo de 10 días hábiles, utilizando los datos del citado cliente incorporados a la base de datos de la entidad, el premio pasará a los suplentes y así sucesivamente en función de su orden de extracción en el sorteo.

5.- Descripción y entrega del premio

Sorteo de 600 cámaras de acción HP LC 100 W. Los premios se entregarán en la forma y lugar que esta entidad estime más oportuna.

6.- Fiscalidad del premio

El premio se rige por la normativa de IRPF vigente y está sujeta a tributación. La repercusión fiscal del premio correrá a cargo del ganador y LABORAL Kutxa asumirá las obligaciones de retención e información que le correspondan ante la administración tributaria.

7.- Cesión de derechos de imagen

El agraciado o agraciada en este sorteo, para tener derecho a recibir su premio autoriza a LABORAL Kutxa a la publicación de sus nombres y apellidos en su calidad de premiado/a en las publicaciones o medios telemáticos que la entidad considere oportunos para la divulgación del sorteo. En caso contrario, perderá el derecho al premio y éste pasará al suplente por el orden asignado en el sorteo.

8.- Aceptación de las bases

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a resolver de la forma que considere más conveniente cualquier controversia o cuestión derivada del presente sorteo, incluido su aplazamiento, modificación o anulación. La mera participación en el sorteo, supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com